

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No. 680014003027-2022-000386-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

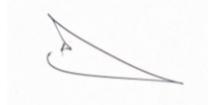
Llega a este Despacho, proveniente del Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga, la demanda EJECUTIVO, promovido por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LTDA FINANCIERA COMULTRASAN**, en contra de **ELSA AGUILAR LOZADA**; de conformidad al acuerdo No. PCSJA22-12028 y al acuerdo No. CSJSAA23-116, del Consejo Superior de la Judicatura; correspondiendo avocar el conocimiento en la etapa procesal que se encuentra.

Así las cosas, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, promovido por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LTDA FINANCIERA COMULTRASAN**, en contra de **ELSA AGUILAR LOZADA**, proveniente del Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ